

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

240**ZARAGOZA NÚMERO 2**

EDICTO

Doña María Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Zaragoza.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.142 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Raúl Ruberte Roig, contra la empresa “Track Trace Volum Expeditions, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 94 de 2011

En Zaragoza, a 11 de marzo de 2011.—Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo social, número 2 de Zaragoza tras haber visto los presentes autos sobre ordinario, entre partes: de una, y como demandante, don Raúl Ruberte Roig, que comparece representado por el letrado don Ignacio Martín del Pozo, según tiene acreditados en autos, y de otra, como demandada, “Track Trace Volum Expeditions, Sociedad Limitada”, que no comparece a pesar de estar citada en legal forma.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda formulada por don Raúl Ruberte Roig, contra la empresa “Track Trace Volum Expeditions, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a aquel la cantidad de 2.695,68 euros, incrementada con el 10 por 100 anual.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado con el número 4914000065/1142/10, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, a nombre de este Juzgado, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Track Trace Volum Expeditions, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Zaragoza, a 14 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.415/11)